

104

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: DESLINDE Y AMINONAMNIENTO No. 2022 - 00108

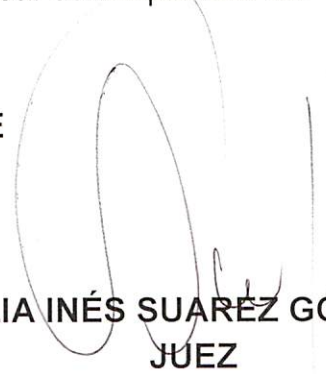
DEMANDANTE: JORGE OCTAVIO ARÉVALO FORERO

DEMANDADOS: BRENDA LILIANA PARDO ECHEVERRY y OTRO

Anexar a las presentes diligencias para que surtan los efectos legales correspondientes las documentales procedentes de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, donde dan a conocer que inscribieron la demanda en los folios de matrículas inmobiliarios números **172-15195 y 172-37404** y adjuntaron los certificados de tradición. -fls. 97 a 103-

Por la parte activa llevar a cabo los actos de notificación a la pasiva, tendientes al enteramiento de la admisión de demanda, a fin de dar continuidad al trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ